TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS)	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.9932224	**FECHA:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL INNOVATEC 2026**	
CÉDULA O NIT:	902108613 - 2	
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (3,622,072,400.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEñA - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2026	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	

En Bucaramanga, a los un (01) días del mes de Octubre de 2026 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEñA, en calidad de Supervisor del Departamento y UNION TEMPORAL INNOVATEC 2026, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SEGUROS MUNDIAL	01/10/2026

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
B-100085313	CUMPLIMIENTO	29/09/2026	21/06/2027
B-100085313	CALIDAD DEL SERVICIO	29/09/2026	21/06/2027
B-100085313	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMNISTRADOS	29/09/2026	21/06/2027
B-100085313	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/09/2026	21/12/2029
B-100024418	RESPONSABILIDAD CIVIL	29/09/2026	21/12/2026

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26001902	06-07-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	PRO CULTURA LECTURA BIBLIOTECAS PUBLICAS LEY 1379/10	1,242,470,500.00
CD	26001903	06-07-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	PRO-CULTURA-LECTURA DE BIBLIOTECAS LEY 1379/10 REC BCE	1,826,882,469.41
CD	26001904	06-07-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	RENDMIENTOS PRO-CULTURA LECTURA DE BIBLIOTECAS LEY 1379/10 REC BCE	260,588,417.14
CD	26001905	06-07-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	REINTEGROS PROCULTURA LECTURA DE BIBLIOTECAS LEY 1379/2010 REC BCE	248,041,854.69
CD	26001906	06-07-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	RENDIMIENTOS PRO-CULTURA - LECTURA BIBLIOTECAS LEY 1379/10	44,100,000.00
CP	26010737	30-09-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	PRO CULTURA LECTURA BIBLIOTECAS PUBLICAS LEY 1379/10	1,242,470,500.00
CP	26010738	30-09-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	PRO-CULTURA-LECTURA DE BIBLIOTECAS LEY 1379/10 REC BCE	1,826,882,469.41
CP	26010739	30-09-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	RENDMIENTOS PRO-CULTURA LECTURA DE BIBLIOTECAS LEY 1379/10 REC BCE	260,588,417.14
CP	26010740	30-09-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	REINTEGROS PROCULTURA LECTURA DE BIBLIOTECAS LEY 1379/2010 REC BCE	248,041,854.69

CP	26010741	30-09-2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.51	RENDIMIENTOS PRO-CULTURA - LECTURA BIBLIOTECAS LEY 1379/10	44,089,158.76

3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente: El noventa por ciento (90%) del valor del contrato será pagado mediante pagos parciales, de conformidad con las facturas presentadas por el CONTRATISTA por los bienes entregados y los servicios efectivamente prestados, previa legalización de la obligación contraída. Para tal efecto, el SUPERVISOR deberá certificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales correspondientes. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales a que haya lugar. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura electrónica de venta o el documento equivalente, según la normatividad vigente, junto con la relación detallada de los costos unitarios y totales cuando aplique, la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando corresponda, así como los demás documentos exigidos para el trámite de la respectiva orden de pago. Todos los pagos requerirán la certificación de cumplimiento y el visto bueno del SUPERVISOR del contrato. NOTA 1 - VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 2 - DOCUMENTOS SOPORTES: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. NOTA - TRES: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al

gravamen

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9932224 del 29 de Septiembre de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9932224, el día 01 de Octubre de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.9932224, el día 21 de Diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los un (01) días del mes de octubre de 2026.

UNION TEMPORAL INNOVATEC 2026
MANTILLA CAMPOS LAURA SOFIA
CONTRATISTA

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEñA
SUPERVISOR